



ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA 2014-2018

Elvia Isabel Crespo Baldeón¹
elvia.crespoba@ug.edu.ec
Universidad de Guayaquil

Joel Petter Indio Córdor²
joel.indioco@ug.edu.ec
Universidad de Guayaquil

Ana Lucía Pico Aguilar³
ana.picoa@ug.edu.ec
Universidad de Guayaquil

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Elvia Isabel Crespo Baldeón, Joel Petter Indio Córdor y Ana Lucía Pico Aguilar (2020): "Análisis de la recaudación de los impuestos indirectos y su impacto en la economía ecuatoriana 2014-2018", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, ISSN: 1696-8352, (septiembre 2020). En línea: <https://www.eumed.net/rev/oel/2020/09/recaudacion-impuestos.html>

Resumen: La recaudación tributaria se ha convertido en un ingreso importante para el Presupuesto General del Estado, así como también el sistema tributario ecuatoriano ha demostrado ser regresivo dado que la recaudación de los impuestos indirectos ha estado por encima de los impuestos directos, por lo tanto dado este contexto se buscó analizar la recaudación de los impuestos indirectos y su impacto en la economía ecuatoriana en el período 2014-2018, tomando en consideración el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales y los Arancelarios, con los cuales se realizó una correlación estadística con cada uno de los componentes macroeconómicos, como el Producto Interno Bruto, Presupuesto General del Estado y gasto público, donde la base de datos que se usó fue obtenida del Banco Central del Ecuador, dando como resultado que efectivamente la recaudación de los impuestos indirectos inciden de forma directa al crecimiento económico del país y por último de forma individual se evidenció que la recaudación del IVA resultó ser significativa para los tres modelos econométricos planteados.

Palabras claves: Recaudación, impuestos indirectos, economía ecuatoriana, modelos econométricos.

Abstract: Tax collection has become an important revenue for the General State Budget, as well as the Ecuadorian tax system has proven to be regressive since the collection of indirect taxes has been above direct taxes, therefore given this context, we sought to analyze the collection of indirect taxes and their impact on the Ecuadorian economy in the period 2014-2018, taking into consideration the Value Added Tax, Excise Tax and Tariff Duties, with which a statistical correlation was made with each of the macroeconomic components, such as Gross Domestic Product, General State Budget and public expenditure, where the database that was used came from the Central Bank of Ecuador, which resulted in indirect tax collection having a direct impact on the country's economic growth and, finally,

¹ Experta en régimen tributario ecuatoriano de la Universidad de Guayaquil. Varios cursos tomados de tributación, mercado de valores y educación financiera.

² Experto en régimen tributario ecuatoriano de la Universidad de Guayaquil. Varios cursos tomados de tributación, finanzas y contabilidad.

³ Economista y Magíster en Negocios Internacionales de la Universidad de Guayaquil. Magíster en Administración Tributaria del Instituto de Altos Estudios Nacionales y la Escuela Superior Politécnica del Litoral. Docente Titular a tiempo completo, Agregado 1, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Guayaquil.

on an individual basis, showed that VAT collection proved to be significant for the three econometric models raised.

Keywords: Collection, indirect taxes, Ecuadorian economy, econometric models.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años en el Ecuador se ha evidenciado una mayor participación de los impuestos indirectos que los directos en la recaudación tributaria, que en conjunto se han convertido en una fuente importante de ingresos para el Estado, a diferencia de los ingresos petroleros, que han sido inestables e inciertos, y es así que se analizará en específico a los impuestos indirectos.

La importancia de este estudio es demostrar en que magnitud la recaudación de los impuestos indirectos aportan al crecimiento económico, dado que estos son los que más se recaudan en el sistema tributario ecuatoriano, llegando alrededor del 60% de los ingresos tributarios recaudado, y por lo tanto repercute en el Presupuesto General del Estado, donde su principal fuente de ingreso son los ingresos no petroleros. A su vez se indica que existe cierta relación entre la recaudación de los impuestos indirectos y el crecimiento económico, dado que los impuestos indirectos tienden a mejorar en proporción que mejoren las condiciones del país y del poder adquisitivos de las personas, es decir entre más bienes y servicios adquieran mayor será la recaudación de los impuestos indirectos, dado que esta clase de impuestos gravan al consumo.

La metodología que lleva a cabo el país para cuadrar sus cuentas, es decir la regla macro fiscal es que los ingresos permanentes cubran a los egresos permanentes, de esta forma el Estado financia sus actividades fundamentalmente a través de tributos que son considerados ingresos permanentes, donde la cantidad de recursos obtenidos guarda relación con el nivel de gasto público, y de esta forma es como se crea un escenario propicio que asegura a la ciudadanía un bienestar a partir de la inversión social, en otras palabras mediante la política fiscal se permite la redistribución de la riqueza donde busca reducir las desigualdades entre personas.

El Ecuador por tratar de cumplir con la Constitución vigente, establece que se priorizará los impuestos directos y progresivos, por lo cual se ha establecido algunas reformas tributarias, que muy aparte de poder aumentar la recaudación, se busca que dicha recaudación provenga de los que más tienen, pero en la actualidad no se ha logrado, se mantiene que los impuestos indirectos estén por encima de los directos en tema de recaudación, y esto se da por diferentes razones, una es que la recaudación de este tipo de impuesto es fácil y genera menos costes tributarios a la Administración Tributaria, por otro lado dentro de ese tipo, se encuentra el IVA que es uno de los impuestos más recaudado y estudiado por su regresividad.

2. PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

Los indicadores macroeconómicos permiten identificar la situación en la que se encuentra una economía en un momento determinado, a la vez son cifras que indican la evolución de la misma.

2.1. Producto Interno Bruto

Es el valor de los bienes y servicios de uso final, producidos por los agentes económicos ubicados en el país, durante un periodo de tiempo determinado, por lo general un año. La palabra producto se refiere al valor agregado; en cambio la palabra interno, es la producción dentro de las fronteras de una economía; y bruto, a que no se contabilizan la variación de inventarios ni las depreciaciones o apreciaciones de capital. (Callen, 2008)

La medición del PIB evita la doble contabilización, es decir descarta la contabilidad de aquellos bienes diseñados como materias primas para la fabricación de otros bienes o servicios. Así mismo, se hace para obtener los datos de lo que se produce de manera interna en un país. No se tienen en cuenta a los nacionales que han emigrado y trabajan en otro país. Pero, sí se tienen en cuenta todos aquellos habitantes de otras nacionalidades que trabajan en el país. (Grupo Cajamar, 2020)

Existen dos tipos de PIB, el nominal que valora la producción de bienes y servicios a precios actuales y el real que valora la producción de bienes y servicios a precios constantes de un año base,

se hace esta diferencia para reflejar el aumento de la producción ya que como los precios tienden a subir, estas alterarían la percepción del PIB. (Riquelme, 2018)

En teoría el PIB se puede abordar desde tres ángulos. Desde el enfoque de la producción, del gasto y del ingreso. Según el BCE el cálculo del PIB en términos globales y por ramas de actividad se deriva de la construcción de la Matriz Insumo-Producto, que describe los flujos de bienes y servicios en el aparato productivo, desde la óptica de los productores y de los utilizadores finales. (Banco Central del Ecuador, 2018)

Los componentes del PIB desde el método del gasto son los siguientes:

$$PIB = C + I + G + X_n$$

Donde el PIB representa el Producto Interno Bruto, la C representa el gasto de los hogares en bienes y servicios es decir su consumo, la I representa la inversión en equipo de capital, la G contempla el gasto del Gobierno y la X_n representa las exportaciones netas que son el resultado de la diferencia entre exportaciones e importaciones.

2.2. Presupuesto General del Estado

Es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, en este presupuesto se encuentran los ingresos, provenientes de la recaudación tributaria, de la venta de petróleo entre otros, así mismo los gastos que son desembolsos destinados al servicio, producción y funcionamiento estatal para la educación, salud, vivienda entre otras, priorizando las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo.

Así mismo, es el instrumento más importante de la política fiscal porque refleja la política de Estado que tiene como objetivo ejecutar programas de gobierno encaminado a cumplir con las obligaciones básicas de la población, favoreciendo de esta manera al buen vivir. Por otro lado es una herramienta de gestión para la identificación de todos los ingresos y egresos del sector público, excluyendo a lo relacionado a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.

En sí, los ingresos estatales que están dentro del PGE causan recursos importantes para la ejecución del gasto público, dado que son distribuido a las instituciones públicas, conforme los ingresos y gastos que disponga el país, siempre priorizando las necesidades de los sectores vulnerables y de esta forma se evidencia una correcta redistribución de la riqueza dado que se hace frente a las problemáticas estructurales de la sociedad como la pobreza y desigualdades sociales. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2008)

Según la Constitución la denominada regla macro fiscal establece que los ingresos permanentes deben cubrir obligatoriamente a los egresos permanentes y en el caso de los ingresos no permanentes a los egresos permanentes. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

En el Presupuesto General del Estado de forma simplificada y clara se encuentran los ingresos permanentes y los no permanentes, así mismo los egresos permanentes y los no permanentes, se aclara que en este apartado se tratará solo los ingresos y se dejará para el siguiente punto lo relacionado a gastos.

2.2.1. Ingresos permanentes

Son aquellos recursos públicos que el Estado consigue de forma fija, constante y predecible por medio de sus organismos, entes o instituciones de carácter público, por lo tanto dentro de este tipo de ingresos, están las provenientes de la recaudación tributaria.

2.2.2. Ingresos no permanentes

Son aquellos que se obtienen de manera esporádica, temporal y extraordinaria a través de sus entidades públicas. De las cuales son los ingresos petroleros, venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

2.3. Gasto público

Es la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público representado por el Estado emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera principal, es la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad. Así mismo es un instrumento de mucha importancia para la política económica de cualquier país, pues por medio de este, el gobierno influye en los niveles de consumo, inversión, empleo, etc. Por su parte se divide en permanentes o corrientes y no permanentes o de capital. (Ibarra, 2010)

2.3.1. Egresos permanentes

Son los recursos que el Estado ejecuta con carácter operativo que demandan reiteración y permiten la provisión estable de servicios y bienes públicos a la sociedad a través de sus entidades e instituciones; es decir, que son aquellos que por su importancia el Estado realiza frecuentemente con el objetivo de que la sociedad obtenga permanentemente estos bienes o servicios, por ejemplo: los gastos en sueldos y salarios en personal para el funcionamiento de una institución pública sea médica, educativa o entre otras. (Negrete, 2019)

2.3.2. Egresos no permanentes

Son erogaciones fiscales que el Estado ejecuta con carácter provisional, por una situación concreta o excepcional que no demanda reiteración duradera y que se gestiona mediante sus entes públicos, por ejemplo: las inversiones para reestablecer el deterioro de capital. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010)

Por lo tanto, de forma general se establece la importancia de los impuestos y especialmente de los indirectos por su mayor recaudación, dado que la recaudación tributaria es considerada como ingresos permanentes que en función a la regla macro fiscal mencionada en la Constitución, ésta debe cubrir los gastos permanentes, que como se explicó, son lo que de forma reiterada se necesita para el mantenimiento de los programas sociales que tiene el Gobierno de turno con la sociedad.

3. IMPUESTOS INDIRECTOS

Para Arriaga (2001), los impuestos indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, de manera que se da en los casos de compra-venta y se trasladan, mediante el mecanismo de los precios al consumidor final. Es decir, se consideran impuestos indirectos, a aquellos que gravan al consumo de bienes y servicios. Su pago se realiza de manera indirecta a la Administración Tributaria, a través de un intermediario.

3.1 Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto indirecto que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley de Régimen Tributario Interno.

Debido a que este impuesto grava a todas las etapas de comercialización de un bien o servicio, entonces cada transferencia de dominio da lugar al descuento del IVA pagado por cada comprador, de manera que el consumidor final paga finalmente un único valor del impuesto, evitando un doble gravamen. Así mismo, este impuesto es considerado regresivo según la clasificación con relación al ingreso, debido a que proporcionalmente le representan más al que menos tiene. (Chila, 2016)

La tarifa aplicable a este impuesto es del 12%, no obstante, existen transferencias que pueden ser gravadas con tarifa 0%, estar exentas de gravamen o no ser objeto del impuesto debido a su naturaleza corporal inmueble. Por otro lado, este impuesto se recauda por parte de dos Administraciones Tributarias Centrales, que son: Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE). Los sujetos pasivos de este impuesto lo constituyen todas las personas naturales o sociedades que efectúen una transferencia de bienes y prestación de servicios gravados con la tarifa indicada.

El pago de este impuesto es de eje transversal y deberá ser declarado mensual o semestralmente por los sujetos pasivos, la recaudación de este impuesto financia directamente al presupuesto estatal y contribuye a la redistribución equitativa de la riqueza.

3.1.1 Interno

Esta clasificación del IVA hace referencia a la recaudación del impuesto generado por transferencias desarrolladas dentro del territorio ecuatoriano. Por lo tanto, la administración encargada de su recaudación es el Servicio de Rentas Internas, el mismo que, en su base estadística denomina al impuesto como IVA de operaciones internas. El índice de recaudación del IVA interno es mayor cuando se aplican barreras al comercio exterior, como las salvaguardias.

3.1.2 Importaciones

Corresponde al impuesto generado por transferencias de bienes y servicios del extranjero hacia el Ecuador, para fines comerciales, el cual es recaudado por parte del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE). Por su parte la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2019) en el artículo 59, señala que: la base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor en aduana, los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2017)

Se requiere aplicar el impuesto de los productos cuando estos ingresan del país y remover el impuesto de los productos cuando estos salen del país. En este caso, no se requiere atención en la valuación de los productos comercializados. Cualquier pérdida en la recaudación debida a la subvaluación de importaciones es completamente recuperada en las etapas siguientes de la cadena de producción/distribución.

3.2 Impuesto a los Consumos Especiales

Es un impuesto indirecto que grava al consumo de bienes y servicios de procedencia nacional o importada, se generará: en el caso de bienes de producción nacional cuando se efectúe la primera transferencia, sea ésta a título oneroso o gratuito y en el caso del consumo de mercancías importadas, el hecho generador será su desaduanización.

Todo productor e importador de mercancías gravadas con el ICE, deberá realizar mensualmente la declaración de este impuesto. La tarifa aplicable a este impuesto, varía según el grupo al que pertenezca la mercancía, la ley establece cinco grupos de mercancías para este impuesto, los cuales se presenta en la Tabla 1:

Tabla 1.- Tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales

GRUPO I	
Tabaco y sucedáneos; Tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina	150%
Bebidas gaseosas con 25 g de azúcar por litro y bebidas energizantes.	10%
Perfumes y aguas de tocador.	20%
Videojuegos.	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones.	300%
Focos incandescentes, calefones y sistemas de calentamiento de agua,	100%
GRUPO II	
Vehículos motorizados	5% - 35%
Vehículos híbridos	0% - 32%
Aviones	15%
GRUPO III	
Servicios de televisión pagada, telefonía fija y planes telefónicos a sociedades	15%
Servicios de telefonía móvil y planes prestado a personas naturales	10%
Membresías, afiliaciones, acciones cobradas por clubes sociales	35%
GRUPO IV	
Cigarrillos (por unidad)	0,16 ctvs.
Alcohol, Bebidas alcohólicas,	75%
Cerveza artesanal e industrial de pequeña, mediana y gran escala	75%

GRUPO V	
Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayor a 25 g. por litro de bebida.	0,18 por c/ 100 g de azúcar ad.
Fundas plásticas (por funda plástica)	0,10 ctvs.

Fuente: Ley de Régimen Tributario Interno

La base imponible de los productos sujetos al ICE, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas Ad Valorem que se establecen en esta Ley.

La finalidad de este impuesto radica en la generación de conductas sociales, restringiendo el consumo de bienes perjudiciales para la salud y otros bienes suntuarios.

3.2.1. Interno

El ICE por operaciones internas corresponde a una clasificación de dicho impuesto por parte del SRI, en promedio esta clasificación representa alrededor del 75% del total del Impuesto a los Consumos Especiales recaudado, los rubros que más contribuyen a esta recaudación son: la cerveza artesanal y los cigarrillos con un promedio de 30%. Por otro lado los bienes suntuarios, como vehículos representan casi el 15% del total de recaudación.

3.2.2. Importaciones

Corresponde a una clasificación del ICE, el cual tendrá un hecho generador al momento de la desaduanización de la mercancía importada. Representa en promedio, el 25% del total de ICE recaudado. La liquidación de este impuesto se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

El nivel de recaudación del ICE por importaciones en el país, se ve influenciado principalmente por variables externas, tal como la crisis económica del 2009 la cual provocó una reducción en las importaciones y por ende a la recaudación del impuesto.

3.2.3. Arancelarios

Impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. A nivel nacional únicamente las importaciones deben pagar tributos al comercio exterior, los cuales serán de tipo: arancelario, impuestos establecidos en leyes orgánicas y ordinarias y tasas por servicios aduaneros y serán recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

Entre estos tributos están:

- AD-VALOREM (Arancel Cobrado a las Mercancías).- Son los establecidos por la autoridad competente, consistentes en porcentajes según el tipo de mercancía y se aplica sobre la suma del Costo, Seguro y Flete (base imponible de la importación).
- FODINFA (Fondo de Desarrollo para la Infancia).- Se aplica el 0.5% sobre la base imponible de la importación.
- ICE (Impuesto a los Consumos Especiales).- Porcentaje variable según los bienes y servicios que se importen.
- IVA (Impuesto al Valor Agregado).- Corresponde al 12% sobre: Base imponible + ADVALOREM + FODINFA + ICE.

Las tarifas de este impuesto corresponden a las distintas subpartidas registradas por el SENA, entre estas tarifas se encuentran: la más baja de 0%, aplicable a animales vivos, para reproducción o cría industrial y la más alta de 85,5%, para carne y despojos comestibles, de aves, tales como: pavo, pato y ganso.

Los importadores son los agentes que se encargan de la declaración de este impuesto y realizan el pago al momento de desaduanizar la mercancía. El fin de este impuesto es de carácter ordenatorio

y recaudatorio, pretende además asegurar un comercio justo y sirve como un instrumento de la política comercial para proteger la industria nacional.

4. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La recaudación tributaria en el país ha ido mejorando consecutivamente debido a diversos factores, entre ellas, las reformas aplicadas y la correcta gestión del SRI, que ha logrado una mejora en la cultura tributaria de los ciudadanos.

A continuación, se muestra una tabla que compara los niveles de recaudación de los impuestos indirectos frente a los impuestos directos, para que de esta manera se logre analizar la participación de los impuestos anteriormente mencionado respecto a la recaudación tributaria total.

Tabla 2
Participación de los impuestos directos e indirectos en el total de recaudación
2014-2018
(Millones de dólares)

Años	Total de recaudación	Impuestos directos	%	Impuestos Indirectos	%
2014	14.459,9	5.794,7	41%	8.665,2	60%
2015	15.588,2	6.235,1	41%	9.353,1	60%
2016	14.017,4	4.649,2	33%	9.368,1	67%
2017	14.078,2	4.890,1	35%	9.188,1	65%
2018	15.421,7	6.058,9	39%	9.362,7	61%

Fuente: Boletín Estadísticos # 2015 del Banco Central del Ecuador. www.bce.fin.ec

Se observa en la tabla 2 que en el período de estudio que abarca del año 2014-2018, una mayor participación de los impuestos indirectos que los directos, llegando a ser mayor del 60% del total de la recaudación tributaria, de esta manera se afirma la importancia que tiene los impuestos indirectos en la economía ecuatoriana. En el año 2014 se obtuvo una recaudación de \$ 5.794,7 en impuestos directos dando una participación del 40% a diferencia de la recaudación que se obtuvo en el mismo año de los impuestos indirectos que fue mayor, llegando a un 60%.

Dentro de la participación que ha tenido los impuestos directos en el total de recaudación tributaria se puede indicar que en el año 2016 disminuyó su participación llegando a 33%, esto se lo relaciona con el hecho que se suscitó en el país, que fue el terremoto donde causó que se contraiga la economía es decir que disminuyera el ingreso de un grupo de personas en especial donde ocurrió el terremoto, en los siguientes años se ha ido incrementando de a poco dado el mejoramiento de la economía, dentro de esta se destaca el incremento del Impuesto a la Renta debido a una mayor recaudación en personas, herencia y legado. Por otro lado en lo que respecta a la recaudación de los impuestos indirectos se ve un incremento en su participación desde el 60% que fue en el año 2014 llegando para el 2016 con un 67%, esta subida se da por la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana que indicaba la recaudación de contribuciones solidarias sobre la remuneración, patrimonio, utilidades y sobre bienes inmueble, que están ubicado dentro de otros impuestos, así mismo lo que causa que la participación sea alta es porque la recaudación de los impuestos directos bajó considerablemente. Por otro lado, en lo que respecta al incremento del IVA de 12% al 14% durante un año, en la práctica no permitió una mayor recaudación, luego en los años posteriores se ve una reducción, llegando para el año 2018 con una participación del 61%, pero dentro de esta se debe destacar que ha existido un incremento en el ICE dado por el aumento de las importaciones. (Banco Central del Ecuador, 2020)

En lo que respecta al análisis de la recaudación de los impuestos indirectos durante el período de estudio, se considerará el IVA, ICE y los Arancelarios.

4.1. Recaudación del IVA

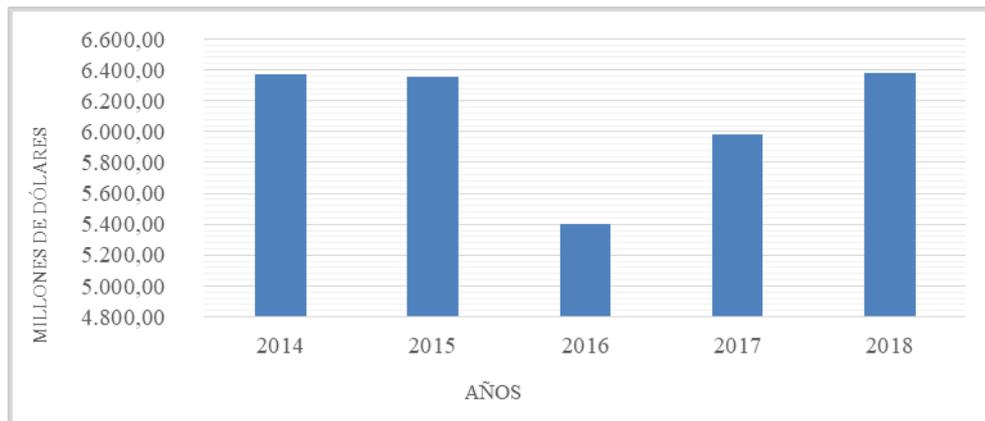


Figura 1.- Recaudación del IVA. Datos obtenidos del Boletín #2015 de enero 2020 del Banco Central del Ecuador. www.bce.fin.ec

Se observa en la figura 1, que los niveles de recaudación del IVA en los primeros años de estudio 2014-2015 han estado entre los más altos, pero según el SRI en el año 2015 no se logró cumplir la meta tributaria, posterior a esto, se evidencia que el año 2016 fue el año en que menor recaudación hubo, esto se lo explica dado el terremoto ocurrido en abril del 2016, donde condujo a que la economía se contrajera por la afectación en el consumo de las familias que se vieron totalmente perjudicadas, y por ende esto causaba una menor recaudación del IVA. Como medida de solución el Gobierno de Rafael Correa estableció la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, que permitía subir el IVA del 12% al 14% durante un año, con la finalidad de incrementar la recaudación y así destinar recursos a las áreas afectadas, pero en la práctica no se logró cumplir la meta de recaudación establecida por el SRI, dado que esto originó la subida de los precios, y en el contexto que se encontraba la economía del país, provocó la baja del consumo. Para los posteriores años se ha ido recuperando la economía y por lo tanto ha permitido una mejora en la recaudación en el año 2017 respecto al año 2016, algo que se debe destacar es que dado la eficiente gestión del SRI en temas de cobros de impuestos ha permitido que para el año 2018 se tuviera la mayor recaudación en el periodo de análisis. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

4.2. Recaudación del ICE

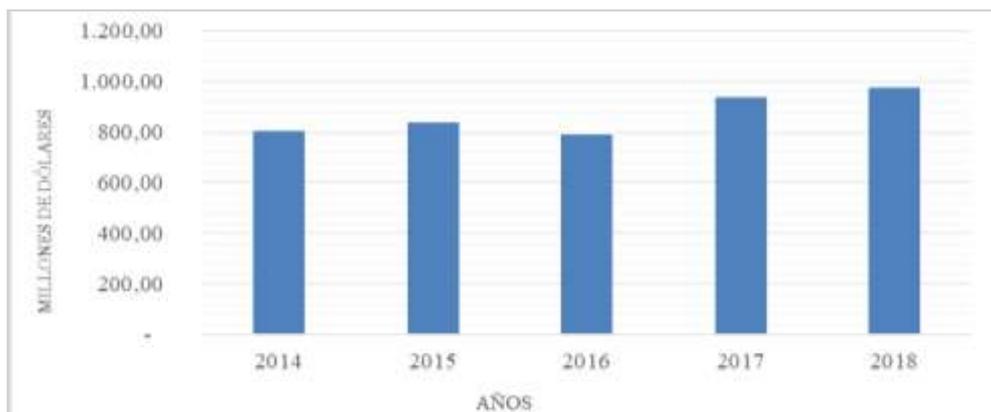


Figura 2.- Recaudación del ICE. Datos obtenidos del Boletín #2015 de enero 2020 del Banco Central del Ecuador. www.bce.fin.ec

Se evidencia en la figura 2, que al igual que el Impuesto al Valor Agregado, el 2016 fue el año en que se logró recaudar, debido al terremoto suscitado en el territorio ecuatoriano, se hace hincapié que no es tan notorio la diferencia del año 2016 respecto al 2015 en tema de recaudación, dado que el ICE grava a los bienes y servicios de lujos y por lo tanto la población que resultó afectada por el terremoto, su consumo no se basaba principalmente en bienes de categorías antes mencionada. Para los siguientes años 2017-2018 se ha ido incrementando la recaudación a causa del aumento de las importaciones, pero según el SRI el único año dentro del periodo de análisis que logró cumplir por completo la meta tributaria fue el 2014, indicando así que el año que se acercó en cumplir la meta respecto a este impuesto fue el año 2018. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

4.3. Recaudación de Aranceles

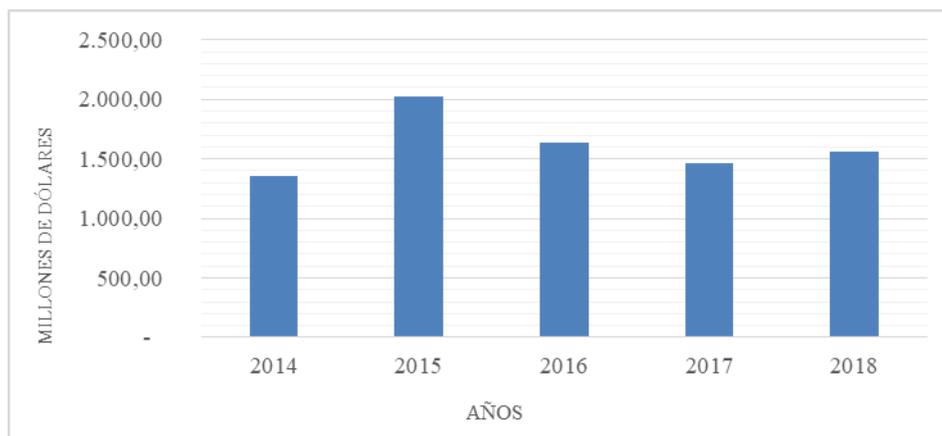


Figura 3.- Recaudación de Aranceles. Datos obtenidos del Boletín #2015 de enero 2020 del Banco Central del Ecuador. www.bce.fin.ec

Se observa en la figura 3 que el año en la cual existió una menor recaudación fue el 2014. Por otro lado el 2015 fue el año en la cual hubo una mayor recaudación de aranceles, debido a que en dicho año el Gobierno de Rafael Correa aumentó los porcentajes de aranceles en aproximadamente 2.800 partidas arancelarias con una duración de 15 meses. A partir de ese año la recaudación no ha vuelto aumentar, llegando así que, para el año 2018 una recaudación del 1.560,85. Esto se debe a que se ha regularizado los porcentajes aduaneros llegando a niveles normales.

5. IMPACTO DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS EN COMPONENTES ECONÓMICOS

En este apartado se presentan tres modelos econométricos, como herramienta estadística para medir el grado de correlación existente entre las variables mencionadas. Para efectos de la elaboración del modelo se usará el paquete estadístico STATA, versión 14.0. El modelo corresponderá a una regresión lineal simple bajo el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO), su forma general se expresa de la siguiente manera:

$$Y = \beta_0 + \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \beta_3 X_3 + \mu$$

La ecuación (1), muestra la representación del modelo, en donde se presentan una variable de respuesta y tres variables regresoras, además de un término de error que no presenta relación con los parámetros del modelo.

Las variables de respuesta utilizadas son:

- **PIB:** Producto Interno Bruto
- **GASTO:** Gasto público
- **PGE:** Presupuesto General del Estado

Como variables regresoras, se consideran a:

- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- **ICE:** Impuesto a los Consumos Especiales
- **ARANCEL:** Impuesto Arancelario

Los modelos presentados a continuación, permitirán observar el efecto de las variaciones de los principales impuestos indirectos sobre el comportamiento de las siguientes variables macroeconómicas: Producto Interno Bruto, gasto público y Presupuesto General del Estado. La fuente de información consultada para la obtención de datos desde los años 2010 hasta 2018, corresponde al boletín de estadística mensual del Banco Central, el número de observaciones tomadas para la elaboración del modelo, corresponde a un total de 36 datos trimestrales.

5.1. Incidencia de los impuestos indirectos en el PIB.

En seguida se presenta la regresión lineal que revela la relación entre: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales e Impuesto Arancelario y el PIB. El modelo econométrico planteado para esta relación, se expresa de la forma:

$$PIB = \beta_0 + \beta_1 IVA + \beta_2 ICE + \beta_3 ARANCEL + \mu$$

```
. reg PIB IVA ICE ARANCEL
```

Source	SS	df	MS	Number of obs	=	36
Model	287861051	3	95953683.8	F(3, 32)	=	89.62
Residual	34263431.6	32	1070732.24	Prob > F	=	0.0000
				R-squared	=	0.8936
				Adj R-squared	=	0.8837
Total	322124483	35	9203556.66	Root MSE	=	1034.8

PIB	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]
IVA	5.725536	1.260462	4.54	0.000	3.158058 8.293013
ICE	43.19888	8.439708	5.12	0.000	26.00776 60.39
ARANCEL	1.33407	3.034134	0.44	0.663	-4.84626 7.514399
_cons	6715.432	1100.806	6.10	0.000	4473.163 8957.701

Figura 4.- Impacto de los tributos (IVA, ICE y Arancelarios) en el PIB. Tomado de STATA 14. Elaboración de los autores

Este modelo presenta una relación positiva entre los impuestos indirectos y el PIB. Los resultados de la prueba que indican significancia estadística son favorables, se obtiene un R cuadrado alto de 89,62%, el cual refleja los impuestos indirectos agrupados explican en gran magnitud al comportamiento del PIB. De igual manera se observa que las variables IVA e ICE contribuyen significativamente al modelo, ya que presentan valores de probabilidad que rechazan la prueba de hipótesis que expresa no significancia, únicamente el ARANCEL resulta no ser significativo para el modelo.

5.2. Incidencia de los impuestos indirectos en el PGE.

A continuación se presenta la regresión lineal que da a conocer en que magnitud inciden los impuestos indirectos en la variable de respuesta, que es el Presupuesto General del Estado. Este modelo se realiza bajo el Método de Mínimos Cuadrados Ordinarios.

```
. reg PGE IVA ICE ARANCEL
```

Source	SS	df	MS	Number of obs	=	36
Model	5109039.09	3	1703013.03	F(3, 32)	=	8.66
Residual	6294212.44	32	196694.139	Prob > F	=	0.0002
				R-squared	=	0.4480
				Adj R-squared	=	0.3963
Total	11403251.5	35	325807.187	Root MSE	=	443.5

PGE	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]
IVA	1.646378	.540238	3.05	0.005	.5459491 2.746807
ICE	-1.726898	3.617285	-0.48	0.636	-9.095066 5.641269
ARANCEL	.9733087	1.300439	0.75	0.460	-1.6756 3.622217
_cons	2411.651	471.809	5.11	0.000	1450.607 3372.694

Figura 5. - Impacto de los tributos (IVA, ICE y Arancelarios) en el PGE. Tomado de STATA 14. Elaboración de los autores

Este modelo presenta los siguientes resultados: con respecto a la significancia estadística individual, solamente la variable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se rechaza en la prueba de hipótesis, lo que indica que es significativa y contribuye al modelo. Por otro lado los impuestos ICE y Arancel superan la probabilidad de $\alpha = 0,05$ y por tanto son no significativos, a un nivel de confianza del 95%. En relación al R cuadrado normal y justado se evidencia una explicación conjunta de las variables regresoras, muy baja respecto a la variable de respuesta.

5.3. Incidencia de los impuestos indirectos en el gasto público.

En este modelo se pretende conocer el nivel de incidencia de los impuestos indirectos: IVA, ICE y Arancel sobre el gasto público nacional. Esta relación se expresa por la siguiente regresión lineal:

```
. reg GASTO IVA ICE ARANCEL
```

Source	SS	df	MS	Number of obs	=	36
Model	27100298.2	3	9033432.74	F(3, 32)	=	8.44
Residual	34263102.2	32	1070721.94	Prob > F	=	0.0003
Total	61363400.4	35	1753240.01	R-squared	=	0.4416
				Adj R-squared	=	0.3893
				Root MSE	=	1034.8

GASTO	Coef.	Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]
IVA	2.673638	1.260456	2.12	0.042	.1061722 5.241103
ICE	1.853	8.439668	0.22	0.828	-15.33804 19.04404
ARANCEL	3.85646	3.03412	1.27	0.213	-2.32384 10.03676
_cons	242.6504	1100.801	0.22	0.827	-1999.608 2484.909

Figura 6. - Impacto de los tributos (IVA, ICE y Arancelarios) en el gasto público. Tomado de STATA 14. Elaboración de los autores

Los resultados de este modelo indican no significancia estadística por parte del ICE y del Impuesto Arancelario, por otro lado el impuesto que sí contribuye significativamente al modelo es el Impuesto al Valor Agregado, todo esto calculado a un nivel del 95% de confianza. Continuando con el análisis en conjunto, se observa un R cuadrado bajo, el cual expresa que las variables regresoras explican, en únicamente un 44% el comportamiento del gasto público.

Es importante mencionar de manera adicional, que los resultados del segundo y tercer modelo pueden deberse principalmente a un problema de auto correlación, comúnmente presente en datos de series de tiempo.

6. EXPLICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MODELOS

Se identifica que entre los tres modelos econométricos planteados, el más importante, es el que muestra la relación entre el PIB y los impuestos indirectos, dado que apoya a la hipótesis original planteada, que indica que la recaudación de los impuestos indirectos como el IVA, ICE y Arancelario aportan de forma conjunta al crecimiento económico, no obstante de manera individual, se identificó que el Impuesto Arancelario no es significativo para el crecimiento del país. A diferencia del IVA e ICE que sí lo son.

Esta significancia del IVA en el crecimiento económico del país, se debe por la naturaleza que esta tiene, dado que grava el consumo, acción que desde siempre ha sido indispensable para las personas, y por lo tanto conlleva que sea el impuesto que más se recaude en el país. Algo a destacar es que la mayor parte de la recaudación del IVA se da a nivel interno, en comparación a la proveniente de las importaciones, y esto se da porque no todos los ciudadanos están en condiciones de importar para consumir.

Por otro lado el ICE como ya se lo mencionó, es uno de los que aportan al crecimiento económico, esto se da, ya que el impuesto, por lo general lo pagan la clase media y alta, dado por el consumo de bienes de lujo. Y en lo que respecta al Impuesto Arancelario, de su no significancia se debe a que al ubicar aranceles en una economía a mediano plazo, provoca que el país no se vuelva competitivo, por el contrario lo vuelve dependiente de los aranceles, ya que la finalidad de este tipo de tributo no es en sí, su recaudación sino regular el comercio; es decir, sirve como instrumento para proteger la industria nacional a corto plazo, para que después compita sin necesidad de arancel en los productos de su competencia.

Lo anteriormente dicho es la razón por la cual no es significativa en el modelo. Ya que una mayor recaudación de este tributo indicaría que la industria ecuatoriana por sí sola no podría competir con el resto de las economías, algo adicional es que este tributo se da en determinados períodos, sus porcentajes no son a plazos largos como si lo es el IVA e ICE.

Por lo tanto, se encuentra una diferencia clave entre el IVA, ICE y Arancel, en los dos primeros su finalidad es recaudar diferenciando por niveles de consumo ya sea de lujos o normal, por otro lado está el Arancel que su finalidad no es recaudar, ya que eso significaría un perjuicio para la economía por no poder competir por sus propios medios.

Se destaca que entre las dos variables más significativas, la de mayor peso económico según los valores del Stata es el ICE, esto se puede explicar, dado que en una transacción, la que se recauda más son los consumos objeto al ICE dado que su base imponible es mayor a comparación de una transacción común y corriente que son objeto del IVA.

En términos generales, los impuestos indirectos tienen una relación directa con el crecimiento económico, dado que una mayor recaudación de los impuestos mencionados permite que la economía crezca impulsado por el gasto público, así como también al crecer la economía, crea el escenario propicio en donde las personas con un mayor poder adquisitivo, podrá consumir más, y a medida que sucede eso, se recauda en mayor magnitud dado que este impuesto grava el consumo.

7. CONCLUSIONES

Los niveles de recaudación de los impuestos indirectos en los últimos años han estado por encima de los impuestos directos, por lo cual se puede indicar que el sistema tributario ecuatoriano es regresivo, resultando algo contradictorio con lo que establece la Constitución del Ecuador referente a los impuestos, que indica que se priorizará los impuestos directos y progresivos, por lo cual en los próximos años queda como objetivo a cumplir por medio de reformas, lo dispuesto en la Constitución, para así provocar que la recaudación total de los tributos provengan en mayor proporción de aquellos que más tienen.

Dentro de los impuestos indirectos, el IVA es el tributo que aporta en mayor proporción a los niveles de recaudación tributaria, de igual forma es aquel que se ve mayormente afectado cuando la economía entra en recesión, dado que grava al consumo, un claro ejemplo es lo sucedido en el 2016, donde se vio de forma significativa que los niveles de recaudación disminuyeron.

Los impuestos indirectos de forma conjunta, es decir tanto el IVA, ICE y Arancelarios aportan de forma significativa al crecimiento económico, esto se lo corrobora con el primer modelo econométrico que indica la significancia estadística grupal de la recaudación de los impuestos indirectos en el PIB, así como también la significancia individual que resultó, que solo el IVA e ICE son significativa para explicar el crecimiento económico del país, dejando así al Arancelario como tributo no significativo.

Los siguientes dos modelos econométricos que indican la incidencia de los impuestos indirectos en los componentes económicos como el Presupuesto General del Estado y el gasto público, de forma grupal la recaudación de dichos impuestos no indicó significancia para explicar los dos componentes económicos anteriormente mencionado, pero de forma individual, el único tributo que resultó significativo para el Presupuesto General del Estado y gasto público fue el IVA, indicando de esta forma que la recaudación de este tributo incide de forma directa.

8. BIBLIOGRAFÍAS

- Arriaga, E. (2001). *Finanzas Públicas de México*. México: Instituto Politécnico Nacional.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constituc>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito: Ediciones Legales.
- Banco Central del Ecuador. (2018). *Glosario de Indicadores*. Quito: UASB.
- Banco Central del Ecuador. (2020). *Información Estadística Mensual No. 2015 - Enero 2020*. Obtenido de <https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
- Callen, T. (2008). ¿Qué es el Producto Interno Bruto? *Finanzas y Desarrollo*, 12.
- Chila, W. (03 de 2016). Los impuestos indirectos y la regresividad en el Ecuador. Periodo 2010-2014. *Trabajo de Titulación*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Ecu Red. (08 de 09 de 2018). *Producto Interno Bruto*. Obtenido de https://www.ecured.cu/Producto_interno_bruto
- Grupo Cajamar. (14 de 01 de 2020). *¿Qué es y qué mide el PIB?* Obtenido de <https://blog.grupocajamar.com/que-es-y-que-mide-el-pib/>
- Ibarra, A. (2010). *Introducción a las Finanzas Públicas*. Cartagena: Edición Electrónica.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (31 de 12 de 2019). Suplemento del Registro Oficial. Ecuador: Comisión de Legislación y Codificación H. Congreso Nacional.
- Martinez, S. (07 de 2017). El crecimiento económico y la recaudación tributaria. Periodo 2015-2016. *Tesis de Posgrado*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2008). *Presupuesto General del Estado*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Negrete, A. (2019). Impacto económico de la optimización del Gasto Público en el presupuesto general. *Trabajo de investigación*. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Riquelme, M. (16 de 07 de 2018). *El PIB y sus componentes*. Obtenido de Web y Empresas: <https://www.webyempresas.com/el-producto-interno-bruto-pib-y-sus-componentes/>
- Servicio de Rentas Internas. (01 de 2016). *Estadística de recaudación 2015*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas. (02 de 2019). *Estadísticas generales de recaudación*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (09 de 05 de 2017). Obtenido de Resolución Nro. SENA-SENAE-2017-0345-RE: <https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/res/2017/SENAE-SENAE-2017-0345-RE.pdf>